



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
21 de julio de 2026, 11:00 a.m.**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 14 de julio de 2026.**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
 - A. Moción recibida en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:**
 1. Solicitud de prórroga, **presentada por EnFin, Corp., Asunto: NEPR-CT-2025-0002.**
 - B. (2) Mociones recibidas en caso de la Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**
 1. Presentación del informe mensual en cumplimiento de la Resolución y Orden del 29 de junio de 2022, **presentada por Genera.**
 2. Presentación del informe mensual en cumplimiento de la Resolución y Orden del 16 de julio de 2025, **presentada por Genera.**

C. (3) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Solicitud de prórroga para presentar la lista de todos los proyectos inactivos con estimaciones de costos actualizados, en cumplimiento de la Resolución y Orden del 18 de junio de 2026, **presentada por LUMA.**
2. Presentación de una (1) aprobación de proyecto de FEMA enmendada y seis (6) aprobaciones de proyecto de FEMA, solicitud de trato confidencial y Memorándum de Derecho en apoyo, **presentada por LUMA.**
3. Presentación de informe en cumplimiento parcial de la Resolución y Orden del 18 de junio de 2026, **presentada por LUMA.**

D. Moción recibida en caso de Proceso Competitivo del Plan de 10 Años Financiado con Fondos Federales, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Moción para presentar el informe mensual sobre el estado de la contratación de generación de emergencia y generación de arranque en negro ("Black Start"), en cumplimiento de la Resolución y Orden del 30 de julio de 2024.

E. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Presentación de los informes sobre de la Modernización de la Red, los Fondos Federales de Emergencia relacionados con el trabajo y el estado del mantenimiento y las reparaciones, en cumplimiento de las Resoluciones y Órdenes del 25 de junio de 2023 y el 26 de junio de 2024, **presentada por Genera.**
2. Moción para presentar el informe B2A de mayo de 2026, **presentada por la Autoridad.**

F. Moción recibida en caso de Evaluación Acelerada de Propuestas de Proyectos de Generación renovable y Almacenamiento de Energía para Asegurar Incentivos Federales, Asunto: NEPR-MI-2025-0005:

1. Moción solicitando remedio ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("PREB"), **presentada por el Proponente Núm. 7.**

G. Moción recibida en caso de la Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2023-0004:

1. Aviso de comparecencia y solicitud de notificación.

VI. Asuntos Informativos

A. (5) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura. El Negociado de Energía ordena el **Cierre y Archivo** de los siguientes casos:

1. Edgar Suárez Oriz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0097.**
2. Aleysha Y. Sabater vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0112.**
3. Axel González Quiles vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0126.**
4. Pascual Santiago Rosado vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0134.**
5. Liliana E. Dávila vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0135.**

B. Resolución y Orden emitida en caso del Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009. El Negociado de Energía ordena a LUMA presentar un borrador revisado de los Requisitos Técnicos de Interconexión a más tardar el 11 de agosto de 2026, que incorpore y actualice los anejos aplicables y considere los comentarios de las partes interesadas presentados en respuesta de las Resoluciones del 17 de marzo y el 27 de abril del 2026, las presentaciones realizadas en el taller del 28 de mayo del 2026 y cualquier modificación relacionada con los ajustes de los inversores

inteligentes acordada con otras partes interesadas. El Negociado de Energía invita a todas las partes interesadas y a cualquier otra persona o grupo interesado a presentar sus comentarios y observaciones sobre el borrador preliminar revisado del reglamento de interconexión a más tardar el 14 de agosto de 2026.

C. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad que financie las cuentas del Sistema de Transmisión y Distribución del Acuerdo de Operación y Mantenimiento y de los Activos de Generación Adquiridos establecidos para LUMA y Genera, respectivamente, basándose en los montos para el año fiscal 2026 fijados por el Negociado de Energía en la Orden Final de Tarifas y certificados posteriormente por la Junta de Supervisión y Administración Financiera, de manera que los fondos transferidos a LUMA y Genera desde la fecha de emisión de la Orden Final correspondan a los montos debidamente aprobados para el año fiscal 2026. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad transferir a LUMA la suma de \$39.154 millones, de conformidad con la Orden Final de Tarifas, a más tardar el 31 de julio de 2026, y realizar los ajustes necesarios en las cuentas de servicio de Genera. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a presentar a más tardar el 31 de julio de 2026, evidencia que demuestre el cumplimiento de esta Resolución y Orden y que acredite haber financiado o ajustado las cuentas de servicio de LUMA y Genera conforme a los montos establecidos en la Orden Final de Tarifas para los años fiscales 2026, 2027 y 2028.

D. Resolución y Orden emitida en caso de Plan de Respuesta a Emergencia de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006. El Negociado de Energía aprueba los Planes de Respuesta de Emergencia (ERP) de 2026 de LUMA, Genera y la Autoridad. El Negociado de Energía ordena a LUMA, Genera y a la Autoridad a presentar los borradores de los ERP de 2027 a más tardar el 15 de diciembre de 2026. El Negociado de Energía ordena tanto a LUMA, a Genera y la Autoridad a atender los comentarios en el ERP de 2027 que el

Negociado de Energía le ha requerido que presente para el 15 de diciembre de 2026. El Negociado de Energía les recuerda a AES y EcoEléctrica sus responsabilidades con respecto al desarrollo y la actualización de sus ERP y les ordena que proporcionen sus ERP a PREPA y cooperen según sea necesario para que la Autoridad pueda cumplir con sus responsabilidades en relación con su revisión. El Negociado de Energía accede a la solicitud de LUMA de reducir la frecuencia de los informes sobre las reuniones de coordinación de trimestral a semestral.

E. Resolución y Orden emitida en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0016. El Negociado de Energía toma conocimiento de la moción presentada por LUMA el 21 de mayo del 2026 y programa la presentación de los próximos informes de progreso de interconexión, así como las vistas de cumplimiento para los años fiscales 2026 y 2027.

F. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Programa Comprensivo de Manejo de Vegetación de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0005. El Negociado de Energía exime a LUMA del requisito impuesto en la Orden del 8 de agosto de 2024 de presentar informes trimestrales de progreso sobre el manejo de vegetación. El Negociado de Energía determina que todos los informes sobre vegetación ya sean financiados con fondos federales o no federales, deberán presentarse de forma trimestral y no mensual. El Negociado de Energía aclara que los requisitos de presentación de informes trimestrales establecidos mediante la Orden del 13 de mayo de 2026 comienzan con los trabajos realizados en junio de 2026. Los informes trimestrales de progreso sobre el manejo de vegetación deberán presentarse a más tardar el primer día del segundo mes, por consiguiente, el primer informe trimestral debe presentarse a más tardar el 1 de noviembre de 2026.

G. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Puerto Rico Electric Power Authority,

Asunto: CEPR-CT-2016-0018. El Negociado de Energía toma conocimiento de los estados financieros del año fiscal 2023 y ordena a la Autoridad que proporcione actualizaciones sobre el progreso de los estados financieros del año fiscal 2024 cada sesenta (60) días, a partir del 1 de octubre de 2026.

H. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña, Asunto: NEPR-CT-2020-0001. El Negociado de Energía determina que CHM cumplió con las Resoluciones de 24 de abril y del 29 de mayo de 2026.

I. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Cooperativa de Energía La Margarita, Asunto: NEPR-CT-2022-0002. El Negociado de Energía determina que Abeyno Coop cumplió parcialmente con las Resoluciones de 24 de abril y 15 de junio del 2026. Por consiguiente, se le ordena a Abeyno Coop presentar dentro de diez (10) días el factor de capacidad y, dentro del mismo término, identificar de forma específica el documento o información que debe quedar protegido por la confidencialidad solicitada, así como proveer la justificación legal correspondiente.

J. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Cooperativa de Energía San Salvador, Asunto: NEPR-CT-2020-0003. El Negociado de Energía determina que Pirucho Coop cumplió parcialmente con la Resolución de 8 de abril de 2026. Por consiguiente, se le ordena a Pirucho Coop presentar dentro de diez (10) días la capacidad total de generación, así como el cálculo final del factor de capacidad de su sistema por mes y año.

K. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: EnFin, Corp., Asunto: NEPR-CT-2025-0002. El Negociado de Energía concede a EnFin, según lo solicitado, un plazo

hasta el 24 de julio de 2026 para cumplir con la Resolución del 8 de julio del 2026.

VII. Casos nuevos

El Negociado de Energía recibió catorce (14) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2026-0278: Nilsa Babilonia Hernández vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2026-0279: Marisol Marrero Marrero vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2026-0280: José Aníbal Figueroa Severino vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2026-0281: Fernando Ramos Paes Carvalho vs. SunStrong Management.
5. NEPR-QR-2026-0282: Janice Avilés Carreras vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2026-0283: Green Health Medical LLC/ Víctor Cardona Ortiz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-QR-2026-0284: Luis A. Maldonado vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-QR-2026-0285: Marina Espinosa vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-QR-2026-0286: OIPC/Pedro Santiago Mercado vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
10. NEPR-QR-2026-0287: Luis Sánchez Ocasio vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
11. NEPR-QR-2026-0288: Blanca G. Cruz Cuevas vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
12. NEPR-QR-2026-0289: William Santiago Collazo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
13. NEPR-QR-2026-0290: Eduardo Escribano Román vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

14. NEPR-QR-2026-0291: Sol Andra Guzmán Curet vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Recibió, además, cinco (5) Solicitudes de Revisión Formal de Facturas:

1. NEPR-RV-2026-0099: Iván Otero Ramos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-RV-2026-0100: General Office Industries Inc. vs. Autoridad de Energía Eléctrica, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-RV-2026-0101: Huan C. Cen vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-RV-2026-0102: Edith M. López Lugo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-RV-2026-0103: José R. González López vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración quinientos ochenta y tres (583) procedimientos activos, de los cuales cuatrocientos ochenta (480) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 343
Revisiones Formales: 137
Aprobaciones: 17
Investigaciones: 7
Procedimientos MI: 74
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura